



PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-005-14-HA-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 369.14.HS

RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGÍAS EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE S.A.C.

DIRECCIÓN LEGAL: JR. MINERIA MZ. E 5 – LOTE 06 URBANIZACION LOTIZACION DEL FUNDO PUENTE, SANTA ANITA, LIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: MARIANNE VILCA LUNA.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL.

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175-2007-PRODUCE/DGEPP.

DIRECCIÓN: AV. LOS MARTILLOS EN EL KM. 15.5 DE LA CARRETERA PISCO - PARACAS DEL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 060-2014-PIS, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H192-PAR-TCFV, ENTRA EN VIGOR EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2014, TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-049-14-HA-PIS-DIH/DG SANIPES DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2014

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



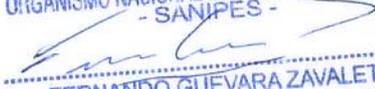
ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-005-14-HA-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **TECNOLOGÍAS EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, ubicada en la **AV. LOS MARTILLOS EN EL KM. 15.5 DE LA CARRETERA PISCO - PARACAS DEL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**; está habilitado a partir del **06 de Noviembre del 2014**, teniendo una vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO RESIDUAL** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° **PTH-005-14-HA-SANIPES**.

Callao, 01 de Diciembre de 2014

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicultura